

LA FEDERACION ESCOLAR

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano y propiedad de la Asociación provincial del Magisterio Salmantino

AÑO XIV

SALAMANCA, 4 DE ENERO DE 1929

NÚM. 615

Director: El Presidente de la Asociación Provincial.

Redactores: La Comisión Permanente.

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA

ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS.

ESTE NUMERO HA SIDO REVISADO POR LA CENSURA

Nuestra benéfica Sección provincial de Socorros Mutuos

Con el favor de la Providencia, que es el gran beneficio de todas las semillas y el triunfo de las causas nobles, hemos entrado en el séptimo año de nuestra Institución de auxilio mutuo y de fraternidad profesional.

Aunque reglamentariamente doy cuenta de nuestra gestión en la junta general de socorristas del mes de Agosto, quiero ahora dedicar unas líneas, con el fin de despertar a los *indolentes*, comunicar fervor a los *tibios*, imprimir confianza a los *desconfiados* y cambiar el espíritu de los *apáticos*. Noble afán, que quizá resulte infecundo ante nuestra psicología especial y de nuestros atavismos de clase, que yo no he de puntualizar, porque son más que suficientes nuestros adversarios y enemigos exteriores, para poner de relieve las

imperfecciones que tengamos como hombres y como Maestros. Los perdonamos, como Cristo a sus calumniadores.

Sean mis primeras palabras para tributar un piadoso recuerdo a los compañeros socorristas fallecidos, cuyos nombres consignaré en un cuadro necrológico, rodeado de guirnaldas y de siemprevivas, como homenaje póstumo a los que nos precedieron en el camino de la eternidad.

Si yo tuviese alguna autoridad sobre los compañeros de la provincia, les rogaría que, con su imaginación, construyan un catafalco majestuoso, y sobre él coloquen la lista fúnebre que acompaño, rezando una piadosa oración por aquellos hermanos que sucumbieron en la lucha contra la ignorancia y contra la ingratitud.

Consignemos a continuación los nombres, en el mismo orden que se inscribieron en el Registro de socorristas, haciendo constar que la mayoría fallecieron en plena juventud, cuando sus familias y la Patria esperaban recibir de ellos los beneficios de la cultura y de la honorabilidad.

¿No se ha inscrito usted en la Sección de Socorros Mutuos, que tan próspera vida goza? Hágalo pronto y los beneficios serán mayores.

Patente	Nombres y apellidos	Fecha de la defunción	Socorro devengado Pesetas
11	Don Esteban Marcos.	Enero de 1926.	1.000
23	» Adolfo Martín.	Julio de 1923.	500
30	» Facundo Medina.	Enero de 1925.	1.000
33	Doña Luisa García.	Marzo de 1923.	500
70	» Juana García.	Julio de 1926.	1.000
76	Don Daniel Prieto Cisneros.	Junio de 1925.	1.000
79	» Gabino Gómez.	Septiembre de 1923.	500
98	Doña Teresa Teixidó.	Junio de 1928.	1.500
131	Don Ernesto Pedraz.	Septiembre de 1923.	500
145	» Eladio Hernández.	Marzo de 1925.	1.000
151	» Federico González.	Junio de 1926.	1.000
158	» Daniel Rodríguez.	Diciembre de 1926.	1.000
181	» Paulino Fernández.	Julio de 1925.	1.000
183	Doña Paula Dominica Gómez.	Septiembre de 1926.	1.000
185	Don Emilio González.	Septiembre de 1924.	500
190	» Angel Vilches.	Mayo de 1928.	1.500
205	Doña Filomena García.	Marzo de 1925.	1.000
227	Don Salustiano Vicente.	Diciembre de 1924.	500
261	» Nicéforo Pérez.	Mayo de 1928.	1.500
328	» Baltasar Cruz.	Agosto de 1927.	1.000
332	» Fermín González.	Julio de 1928.	1.500
340	» Enrique M. Albarrán.	Octubre de 1928.	1.000
341	» José Alonso Sanjuán.	Febrero de 1927.	1.000

Como está viendo el lector amable, en los seis años que cuenta de existencia la Sección, han fallecido 23 socorristas, y teniendo en cuenta que el número del Registro llega al 420, resulta una mortalidad del *uno por ciento* anual, aproximadamente.

Veamos ahora la parte económica y anticipemos la posibilidad de que la Sección tenga asegurada su existencia, si continúan ingresando socios comprendidos entre los 21 y 55 años, para cubrir las bajas.

Desde luego, con el cuadro de defunciones a la vista, observamos que se han pagado por socorros 22.000 pesetas. En la liquidación de Diciembre, y sin contar las cuotas de algunos compañeros—dos el trimestre y dos Noviembre y Diciembre—, resultan 788,35 pesetas; la existencia del mes anterior es de 39.549,16, y los intereses del año último importan 1.562,21. Total, salvo error, 41.899,72 pesetas.

Me parece que casi *cuarenta y dos mil pesetas* constituyen un fondo de reserva de importancia para unos 400 socorristas, que supongo para los efectos del cálculo. Ahora bien; suponiendo una mortalidad de *cinco socios* por año—sólo en dos años hubo *cinco* defunciones—y colocándonos en el caso más desfavorable para la Caja, o sea, que los *cinco* supuestos fallecidos hayan devengado *dos mil pesetas*, importarán los socorros *diez mil*. La recaudación mensual varía en cada mes, porque los 30 socorristas que sirven fuera de la provincia pagan irregularmente; pero desde luego se pueden calcular los ingresos en 775 pesetas mensuales, que son 9.300 anuales, y unas 1.700 de intereses, componen 11.000. Tendremos, por tanto, un aumento de 1.000 pesetas en el fondo de reserva, aun colocándonos en el plano hipotético más desventajoso.

Ciertamente que sólo Dios es inmuta-

Entre los que se han distinguido en el estudio de la infancia culpable tenemos a Roux, el cual, al ocuparse de las causas originarias del extravío de la niñez y juventud, llega a la conclusión final de que la familia es la única responsable. En su libro, «Etude sur l'enfance coupable», nos dice que, de 385 niños criminales, detenidos en la sección correccional de la prisión de Lyon, 223 pertenecen a las familias incompletas, privadas del padre y madre o de uno de ellos.

Se ocupa también de la educación moral que el niño recibe en la familia, y razona que el 13 por 100 solamente habían sufrido un influjo moral, real, y que el 87 por 100 han sido conducidos al crimen por la indiferencia, debilidad, brutalidad o la perversidad de los padres.

Fred Schoff, de Filadelfia, haciendo investigaciones sobre 1589 delincuentes, nos dice que 577 tenían padres bebedores. En 219 casos la madre trabajaba fuera de casa. Antes de los 16 años 316 habían perdido a su padre, 298 a la madre, 614 al padre y a la madre, 30 tenían padres delincuentes, 216 tenían un hogar desagradable (embriaguez, miseria, discusiones entre los padres), 12 no habían tenido jamás domicilio, 548 fumaban cigarrillos, 1.661 bebían licores, 950 decían que la bebida había sido causa de su vida criminal.

Jorge Rouma, en su Pedagogía Sociológica, nos cita ejemplos donde se ven bien claramente las fatales consecuencias de una educación familiar deficiente. «A la mayor parte de los jóvenes criminales les ha faltado una dirección moral durante sus primeros años y han vivido en un medio que les ha sugerido poco a poco la idea del crimen.»

ROGELIO CUADRADO Y CUADRADO.

Larrodrigo, Diciembre 1928.



LA SEÑORA

DOÑA LORENZA BORREGO RIESCO

viuda de don Victoriano Rodríguez

Habilitado que fué del Magisterio

falleció en Salamanca

el día 29 de Diciembre de 1928

D. E. P.

Sus desconsolados hijos: Segismundo y Alfredo Rodríguez; hijas políticas: Manuela Astudillo y Luisa Pequeño; nieta, Candelas; hermanos: Fermín e Inés y demás parientes,

Suplican a sus amigos encomienden a Dios Nuestro Señor el alma de la finada, por lo que les quedarán eternamente agradecidos.

Derechos pasivos lesionados

Se nos ruega la inserción de la siguiente circular (1):

El Gobierno, por el Real decreto de 23 de Abril de 1927, dispuso el pase al Estado de los derechos pasivos del Magisterio. Esa disposición respeta los derechos que tenían en el Montepío los Maestros ingresados en la carrera antes del primero de Enero de 1920. El respeto llega al extremo de no aumentar a los Maestros el descuento que tenían en el Montepío y que siguen pagando en el Estado, a pesar de ser menor que el de las demás clases pasivas de iguales pensiones.

El artículo sexto del Real decreto de 22 de Enero de 1924, unificando las pensiones de los funcionarios públicos, civiles y militares, determina que los interesados pueden acogerse a la legislación anterior, o a la que se establece de nuevo. Asimismo, el artículo 17 del Estatuto

(1) Nos permitimos llamar la atención sobre la misma de los señores vocales de la Junta directiva, por si procede señalar una norma a seguir por la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

to de Clases pasivas, de 22 de Octubre de 1926, da derecho a optar por las pensiones reguladas por la legislación anterior.

Ahora bien: la Junta central del Montepío, disuelta por el Gobierno del general Primo de Rivera, había señalado límites para las pensiones de viudedad y orfandad. Pero la mala interpretación viene siguiéndose y practicándose después de la desaparición del Montepío.

Señalando casos concretos, diremos que la viuda del Maestro don José Martínez Tomás, al reclamar la pensión de viudedad con arreglo al artículo tercero de la ley de 1918, obtiene una clasificación de 3.000 pesetas, conforme al artículo cuarto de dicha ley. La interesada reclama de este acuerdo, pidiendo que se le asignen 4.266 pesetas de pensión, y el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, resuelve que el causante no tenía los derechos que concede el Montepío, y por tanto, no deja más derechos que los generales de las Clases pasivas del Estado, o sea una pensión de viudedad equivalente a la cuarta parte del sueldo que disfrutó, que es de 2.000 pesetas de pensión.

Otro caso concreto se verifica casi al mismo tiempo que el anterior. Los huérfanos del Maestro don Eugenio Gómez Rojas piden su pensión de orfandad y obtienen la de 2.133 pesetas, máximo que concedía la Junta Central del Montepío, interpretando caprichosamente la ley. Las huérfanas se alzan de este acuerdo y el Tribunal Económico Administrativo Central resuelve, como anteriormente resolvió, en el caso de la viuda del señor Martínez Tomás; es decir, negando al causante, Gómez Rojas, los derechos que tenía en el Montepío del Magisterio, declarando que la orfandad de las reclamantes no es de 3.200, ni de 2.133, sino de 1.500 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador que disfrutó su padre, dándose en este caso la circunstancia de que el causante se hallaba en situación de jubilado desde el año 1925.

En ambas resoluciones, o sea en el caso de la viuda de Martínez Tomás y en el caso de las huérfanas de Gómez Rojas, el Tribunal Económico Administrativo del Ministerio de Hacienda, hace caso omiso de las disposiciones que van citadas en este escrito, y además, nie-

ga también que el causante, por los artículos primero y tercero del Real decreto de 23 de Abril de 1927, esté comprendido en los artículos primero y tercero del Estatuto de Clases pasivas del Estado, lo que le concede derecho a acogerse a la legislación anterior.

Si prevalecen estas dos resoluciones del Tribunal Económico Administrativo, se perjudicará a todas las viudas y huérfanos del Magisterio, y también a todos los Maestros, porque anula los derechos que tenían al pasar el Montepío al Estado; quedará anulado lo que respetó el Gobierno al Magisterio, y por consiguiente, éste completamente asimilado a las demás clases pasivas.

Urge, pues, que los Maestros que se crean perjudicados se unan y ayuden a la viuda y a las huérfanas reclamantes a sostener sus derechos, a que consigan anular los acuerdos del referido Tribunal, y a hacer que prevalezca el artículo tercero de la ley de 1928, que señala los dos tercios de la jubilación del causante como pensión de viudedad y orfandad.

Al efecto, se abre una suscripción entre aquellos compañeros que se adhieran a esta idea, cuyos nombres iremos publicando en la prensa, y daremos cuenta oportunamente de los fondos que se recauden y de los gastos que se produzcan.

Las adhesiones y cantidades con que los adheridos se suscriban, habrán de enviarse al procurador don Rafael Muñoz, calle del Barquillo, número 29, en Madrid.

Lista de los primeros adheridos: doña Francisca Martínez Lozano, 25 pesetas; huérfanos del señor Gómez Rojas, 25; Vicente Castro y Legua, 10; Ezequiel Solana, 10; Angel Martín, 10. (Siguen las adhesiones).

oo

SECCIÓN OFICIAL

Real orden 19 Diciembre 1928. ("Gaceta" del 21)

Concedida a todas las Juntas locales de primera Enseñanza de la provincia de Navarra la facultad extraordinaria señalada en los Reales decretos de 31 de Agosto de 1927 y 25 de Agosto de 1928, por Real orden acordada en

Consejo de Ministros, fecha 13 del actual («Gaceta» del 14), número 1.842,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que por la Sección administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Navarra se proceda a publicar en la «Gaceta de Madrid» el oportuno anuncio de toda clase de vacantes de Escuelas nacionales de la provincia, cuya provisión en propiedad deba realizarse.

2.º Los Maestros nacionales de primera Enseñanza que por cualesquiera de los turnos del artículo 75 del Estatuto vigente y siempre que reúnan las condiciones exigidas en el mismo para obtener destino voluntario, aspiren a las vacantes de la provincia de Navarra, a cuyas Juntas locales se les ha concedido la facultad de formular propuesta unipersonal, remitirán sus fichas en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en la «Gaceta de Madrid», a la Dirección general de primera Enseñanza, la cual a su vez enviará con la mayor urgencia a la Sección administrativa de primera Enseñanza de Navarra, para insertarlas en el «Boletín Oficial» de la misma, las de los peticionarios de cada vacante que reúnan capacidad legal, a fin de que por las Juntas locales respectivas y en el término del quinto día, formulen las propuestas unipersonales correspondientes, por conducto del señor Gobernador presidente de la Junta provincial de primera Enseñanza.

3.º Recibidas las propuestas por la Dirección general de primera Enseñanza, se pondrá su aprobación definitiva y se realizarán los nombramientos que procedan; y

4.º Si algunas de las Juntas locales no formularan propuesta unipersonal, no obstante el derecho que se les ha concedido para ello, dentro del plazo marcado en el apartado segundo, la adjudicación se hará por la Dirección general en el petionario que reúna las mejores condiciones de preferencia, señaladas en los artículos 73 y 90 del vigente Estatuto.— Callejo.

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Nombramientos

La «Gaceta» del 25 de Diciembre publicó los nombramientos provisionales correspondientes a los cuatro primeros turnos en vacantes del mes de Agosto.

De esta provincia figuran propuestos: Por el primer turno, don Enrique Cabré Pallarés, excedente de Villalba de los Llanos (Salamanca); para Viloprín (Gerona). Por el cuarto turno; don Bernardo García Chamorro, de Mancera de Abajo, para Santibáñez de Béjar, sección graduada; don Victorino Martín Turrión, de Labrada (Lugo), para Navallega; don Fernando Chico Sánchez, de Martiago, para Lumbrales, sección graduada; don Abel García Sayagués, de Casandresín (Orense), para Villaseco de los Reyes; don Heliodoro Sardón Hernández, de Brincones, para Encinasola de los Comendadores; don Daniel Núñez Cruz, de Cabárceno (Santander), para Calzada de Béjar; don Restituto Alejano Fonseca, de Ituro de Azaba, para Espeja; don Pablo Ruano García, de Sancebrián (León), para Moralita-Cipérez; don José M. Fernández Sánchez, de Pobladora de Aliste (Zamora), para Navarredonda de la Rinconada; don Mateo Santos González, de Río (Lugo), para Villanueva del Conde; don Juan B. Morales Delgado, de La Hoya (Almería), para El Bodón.

Don Eduardo Rodríguez Martín, de Colmenar de Montemayor, para Los Pizarrales; don Luis Pérez Martín, de Valdelageve, para Machacón; don Fabio Iglesias Hernández, de Altamiros (Ávila), para Fuentebuena-Béjar; D.^a Teresa Patino Martín, de Lumbrales, para sección graduada de la misma; doña Guadalupe Rodríguez Casado, de Viebra (Orense), para Berganciano; doña María Luz González Antona, de Santa Marina (Orense), para Escorial de la Sierra, núm. 2; doña Mariana Bellido García, de Ribatajada, para Salmoral; doña Asunción Pelarda Cacho, de El Taberno (Almería), para El Bodón; doña Eulalia

Serafín Gil

MÉDICO DENTISTA

Ha trasladado su consultorio a

Plaza de los Bandos, 2, pral., izqda.

Casado Sánchez, de El Pego (Zamora), para La Maya; doña Otilia Obregón Alonso, de Lastra del Cano (Ávila), para Armenteros; doña Agueda Paz Peláez Brihuela, de Béjar, para la Dirección de graduada de la misma; doña María Remedios González Eulalia, de Moscosa, para Campillo de Salvatierra.

De oposiciones libres

Se dice con insistencia que, nombrados ya los Tribunales de estas oposiciones, empezarán los ejercicios hacia mediados de este mes de Enero, aunque nos parece que para tal fecha no podrán estar terminadas las calificaciones previas.

Necrológica

A la edad de setenta y siete años ha fallecido en esta ciudad la señora doña Lorenza Borrego Riesco, viuda del que fué Habilitado de los Maestros de esta provincia y querido amigo don Victoriano Rodríguez y madre de nuestros estimados amigos don Segismundo y don Alfredo.

Bien saben éstos la participación que tomamos en su dolor por tan sensible pérdida, y, al participar a nuestros compañeros tal desgracia, les rogamos una oración por el eterno descanso de la finada, y deseamos a sus hijos la necesaria resignación para sobrellevar el rudo golpe que han recibido, aun no repuestos del sufrido por el fallecimiento de su buen padre.

Oposiciones restringidas

Aspirantes ascendidas a 3.500 pesetas.

Número 1, doña Felisa Arambilet, 241 puntos; 2, María del Pilar Gómez de Segura, 207; 3, Josefa Zugasti, 189; 4, Teresa Bernard, 188; 5, Margarita González, 187; 6, Salvadora Manzano, 187; 7, Asunción Martínez, 182; 8, Santiaga Barrera, 182; 9, Adelaida López, 180; 10, Josefa Fernández, 179.

Número 11, doña Gloria Revestido, 178 puntos; 12, Elvira Talavera, 177; 13, Rosario S. Iñarrea, 171; 14, Magdalena Sintés, 167; 15, Amparo Rojas, 166; 16, María Sagrario Tarodo, 164; 17, Angela Barquera, 163; 18, Natividad Alcalde, 160; 19, Manuela Higuelmo, 157; 20, Asunción Delgado, 155.

Número 21, doña Amalia S. Tamargo, 154 puntos; 22, Pilar Fernández, 153; 23, Josefa Santolaria, 151; 24, Dolores Juan, 150; 25, Juana Iturrioz, 149; 26, Carmen Carralón, 148;

27, Francisca Muñoz, 164; 28, Julia Bermejo, 145; 29, Paulina Fernández, 144; 30, Carmen Morejón, 143.

Número 31, doña Juana Pérez, 142; 32, Teresa Santurde, 141; 33, Angeles Remacha, 140; 34, Teresa Rodríguez, 139; 35, Eladia Morales, 138; 36, Agueda Ibán, 137; 37, Julia S. Barbudo, 136; 38, María del Carmen Bellido, 135; 39, Natividad Bugeda, 134; 40, Rita Cortés, 133 puntos.

Número 41, doña Dolores Palma, 133 puntos; 42, Nicolasa T. López, 132; 43, Carmen de la Presa, 132; 44, Rosalina Guerra, 132; 45, Catalina Sáinz, 132; 46, Teresa López de Jorge, 132; 47, Paula Brunete, 130; 48, Mercedes Lodo, 130; 49, Remedios Valls, 130; 50, Eusebia A. Moreno Alcañiz, 130.

Número 51, doña María Pérez Pérez, 130 puntos; 52, María Dolores Berasátegui, 129; 53, Justina Rodríguez, 127; 54, María Tena Delgado, 127; 55, Florinda Ferrando, 126; 56, Carmen Mayayo, 126; 57, Araceli Luzurriaga, 126; 58, María Socorro Carrasco, 126; 59, Felipa López Sancho, 126; 60, Adoración Sáez, 126.

Número 61, doña María de la Riva, 124 puntos; 62, Manuela López, 122; 63, María Cruz Fairén, 122; 64, Carmen M. Zárate, 122; 65, María Teresa Vegas, 122; 66, Jacinta Arambilet, 121; 67, Milagros Alejano, 120; 68, Angela Sánchez Beato, 120; 69, Guadalupe Bádenes; 70, Dolores Aparicio, 118.

Número 71, doña Coronación Ranedo, 118 puntos; 72, Segunda Gutiérrez, 117; 73, Carmen Suils, 117; 74, Matilde Laguía, 116; 75, Andresa Sánchez, 115; 76, Lucía Lucha, 115; 77, Faustina Postigo, 115; 78, Aurea Montero, 115; 79, Natalia García, 114; 80, Carmen García Roglá, 114.

Número 81, doña Angela García Alegre, 114 puntos; 82, Dolores Pérez de Gracia, 114; 83, Margarita Sastre, 114; 84, Antonia Cabré, 112; 85, Josefa Gea Velao, 112; 86, Elena Mateos, 111; 87, Angeles Ruiz Robles, 111; 88, Carmen Cerezuela, 110; 89, Mercedes Rico, 110; 90, Consuelo Pardo, 110.

Número 91, doña Matilde Serrato, 109 puntos; 92, Agustina Martínez, 109; 93, Petra Fernández, 109; 94, Sofía Píriz, 109.

Todo asociado está obligado a leer y propagar el órgano de la Asociación Nacional

OPOSICIONES A ESCUELAS :: "Domus Sapientiae"

Preparación completa en armonía con las necesidades del espíritu moderno, bajo la dirección de **D. José María González**, técnico en el arte de saber enseñar, como lo pueden atestiguar más de 200 alumnos ingresados en convocatorias anteriores.

CONDE DE ROMANONES (ENTRADA POR TRAVIESA, 2)

¡De gran interés al Magisterio!

—¿Quién no desea vestir elegante? — Nadie.

—¿Y cómo conseguirlo? — Visitando la **SASTRERÍA "LA MADRILEÑA"**, establecida en la calle de Doctor Riesco, núm. 17, donde, al frente de la misma, se encuentra un acreditado cortador madrileño que garantiza las confecciones, hasta el extremo de que todo cliente que no esté satisfecho con la hechura de las prendas, se le harán otras nuevas, sin que por ello tenga que abonar el comprador cantidad alguna.

VENTAS A PLAZOS / GRANDES FACILIDADES EN LOS PAGOS

Inmenso surtido en abrigos y vestidos para señoras / Impermeables de señora y caballero / Felizitas Gabanes y demás artículos del ramo de Pañería

¡No confundirse! Sastrería «La Madrileña», de José Iglesias

Doctor Riesco, núm. 17. Salamanca

NO COMPRE CALZADO

sin ver las últimas novedades, las clases corrientes y los precios, en

El Porvenir

porque encontrará gusto, duración y economía. También pueden adquirir estos calzados a pagar a plazos, autorizando el pago al señor Habilitado.

**¡Ojo! sólo en
EL PORVENIR**

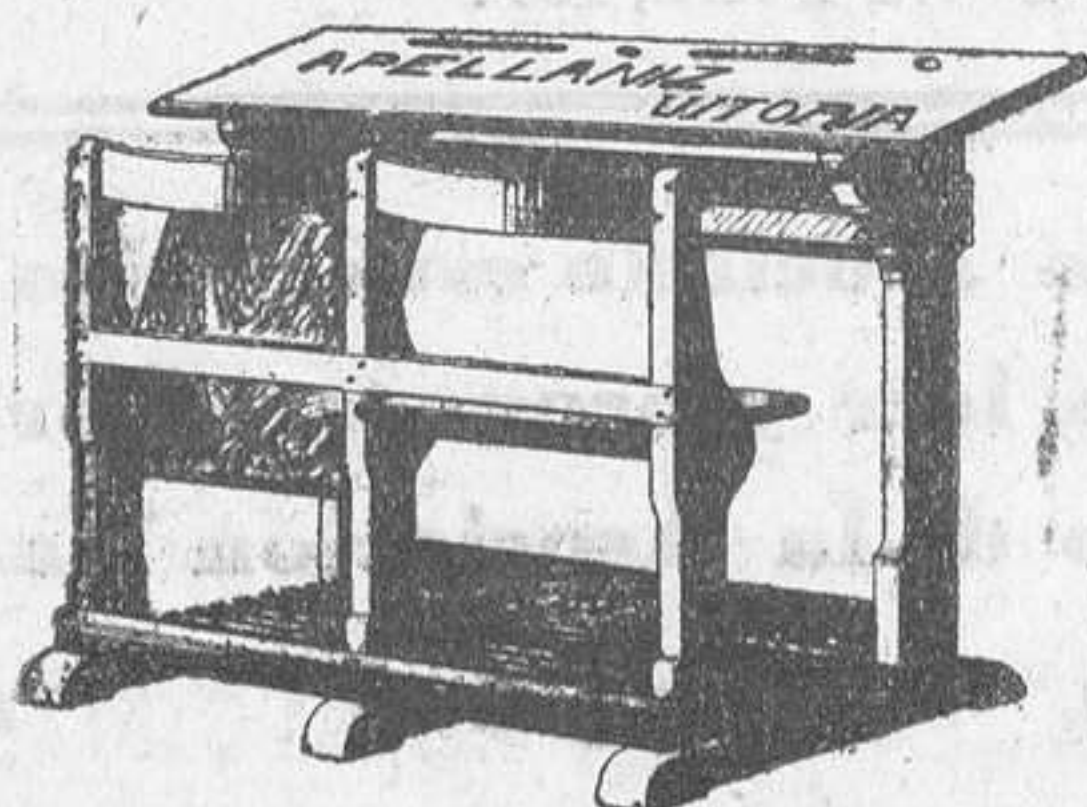
Rúa, 21

Esquina a la de los Corrales

ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION

S. M. Villazala pone en conocimiento de las señoras Maestras y Maestros que enseña el corte completo por **cient pesetas**, y por meses **25 pesetas**. Se enseña la reproducción de figurines; se hacen trajes para señora, desde **ocho pesetas** y para niños, desde **cinco**. Facilidad de pagos para las señoras Maestras.

Para más detalles, dirigirse a la acreditada Relojería de **Felipe Martín, Doctor Riesco, 32** (junto a la Droguería de Villalobos).— Salamanca,



Mesa-Banco bipersonal de asientos giratorios y rejilla fija

Es la más barata dentro de la mejor calidad

APELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Se fabrican con madera de haya, en tamaño para 7, 9, 11 y 13 años. Soliciten precios indicando estación de destino y se cotizarán franco porte.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

IMPRENTA Y LIBRERÍA

Francisco Pablos

Isla de la Rúa número 1 - SALAMANCA

□ □

Casa exclusivamente dedicada al ramo de la Enseñanza. Material escolar moderno instructivo.